

Beneficios Fiscales a Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Afiliados al INAPAM

Artículo 15 y 74 Fracción I y II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Condonación del 50% en Pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular.	Vehículos cuyos propietarios sean Adultos Mayores afiliados al INAPAM y/o INSEN, personas jubilados y/o pensionados.	2026	Credencial de INAPAM y/o INSEN, jubilado o pensionado.	Artículo 74 Fracc. I, II, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
		Condonación del 50% en Licencia de Conducir.			En una sola ocasión por año y por un solo vehículo.		
					Que pague durante el Ej. Fiscal 2026.		
2	Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles (Compra-venta).	Condonación del 50% del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles.	Vehículos cuyos propietarios sean Adultos Mayores afiliados al INAPAM y/o INSEN, personas jubilados y/o pensionados.	2026	Credencial de INAPAM y/o INSEN, jubilado o pensionado.	Artículo 15, inciso f), de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
					En una sola ocasión por año y por un solo vehículo.		
					Que pague durante el Ej. Fiscal 2026.		
3	Reposición de Licencia de Conducir	Condonación del 50% en la <u>Reposición</u> de Licencia de Conducir	Reposición de la Licencia de Conducir permanente para Adultos Mayores afiliados al INAPAM y/o INSEN, personas jubiladas y/o pensionados.	2026	Credencial de INAPAM y/o INSEN, jubilado o pensionado.	Artículo 74 Fracc. II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
					En una sola ocasión por año.		
					Que pague durante el Ej. Fiscal 2026.		



NOTA:

- La condonación del 50% en materia de Derechos por Servicios para el Control Vehicular no será aplicable para los vehículos registrados bajo la modalidad de Servicio Público de Transporte y los remolques.
- La condonación del 50% en materia de expedición de Licencia de Conducir es aplicable únicamente en aquellas licencias contempladas en el artículo 73, fracción XVII, numerales 1, 2 y 3 y fracción XVII BIS de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
- Los contribuyentes señalados en el artículo 74, fracción I en relación con el 73, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, no les serán aplicables otros subsidios vigentes, excepto que se obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.
- Para hacerse acreedor de este subsidio los jubilados y pensionados, pueden pagar únicamente de manera presencial en la Oficina Fiscal, solo INSEN e INAPAM puede realizar el pago en el portal de Finanzas.